

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 926/2018**

**Viedma, 12 de diciembre de 2018.**

**VISTO:** el expediente N° SGAJ-18-0074 caratulado: “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/LLAMADO A CONCURSO UN CARGO DE ABOGADO REFERENCISTA-UNIDAD TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 792/2018-STJ se llamó a concurso externo, de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a abogados relatores y referencistas del S.T.J. para cubrir un cargo de Abogado Referencista con funciones en la Unidad Tribunal de Impugnación, dependiente de la Dirección General de Oficinas Judiciales.

Que dicha normativa, en su Art. 9°, prevé para la evaluación de la instancia de antecedentes y oposición la integración de un Comité, conformado en este caso por el Secretario de la Secretaría N° 2 del S.T.J., Dr. Wenceslao Arizcuren, el Presidente del Tribunal de Impugnación, Dr. Adrián Zimmermann y la Abogada Relatora del S.T.J., Dra. Romina Bruno, todos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de R.N

Que a fs. 35/40 la Dra. Romina Cecilia Bruno plantea su excusación en relación a la evaluación de dos postulantes manifestando que al tomar conocimiento de la lista de profesionales inscriptos en el concurso, advierte que con dos de ellos tiene un vínculo familiar, se trata de su primo y la pareja de él, situación que afecta la imparcialidad para desempeñar la función que le ha sido asignada, circunstancia que acredita con la documentación correspondiente.

Que la misma se encuadra en el Art. 7° de la Ley A N° 2938, por lo que corresponde hacer lugar al pedido de excusación formulado, determinándose que en función de la igualdad de criterios que conforman la evaluación, la misma lo es para todos los postulantes.

Que en virtud de ello, se considera pertinente designar para integrar el Comité Evaluador en el llamado a concurso, al Juez del Tribunal de Impugnación, Dr. Miguel Ángel Cardella.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Acordada N° 13/2015-STJ, en

su art. 3º, inc. b),

**LA PRESIDENCIA DEL  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Aceptar la excusación formulada por la Dra. Romina Cecilia Bruno para integrar el Comité Evaluador en el llamado a concurso mediante Resolución N° 792/2018-STJ, en función del Art. 7 de la Ley A N° 2938.

**Artículo 2º.** Designar para integrar el Comité de Evaluación previsto en el Art. 8º de la Resolución N° 792/2018-STJ al Juez del Tribunal de Impugnación, Dr. Miguel Ángel Cardella.

**Artículo 3º.** Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**ZARATIEGUI – Presidenta subrogante STJ.**

**MUCCI – Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia.**